



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE FEBRERO DE 2013

7354

No.- 220

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Licencia de conducir de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-001-13	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	28/02/2013	04/03/2013 09:30 horas	11/03/2013 09:30 horas	13/03/2013 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	TARJETA DE POLIVINIL CLORHIDE	110,360	Pieza
2	C870000000	TARJETA DE POLIVINIL CLORHIDE	10,096	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secolab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días lunes a jueves; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocado previo oficio expedido por la Unidad de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Secretaría de Administración. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de Marzo del 2013 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Marzo del 2013 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco; Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Marzo del 2013 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en: Avenida 16 de Septiembre esquina Periférico, Colonia 1º de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 08:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días hábiles para las partidas a partir de la fecha de fallo, pudiendo el licitante ganador empezar a entregar a partir del fallo.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Muestra física y diseño de las partidas. La procedencia de los recursos es: Local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 25 DE FEBRERO DEL 2013.

LIC. ELOISA ACAMPO GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

No.- 210

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

Que en el expediente número 00290/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información de dominio promovido por CATALINA AGUIRRE MARTINEZ Y/O CATALINA AGUIRRE DE LOPEZ Y ALDRIN LOPEZ VAZQUEZ, en 25/06/2012, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---
Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos CATALINA AGUIRRE MARTINEZ Y/O CATALINA AGUIRRE DE LOPEZ y ALDRIN LOPEZ VAZQUEZ, promoventes en la presente causa, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de un contrato privado de compraventa de fecha dieciocho de enero del año de mil novecientos noventa y seis; Original de un plano de un predio urbano ubicado en la colonia Belén en calle sin nombre, a nombre de CATALINA AGUIRRE DE LOPEZ Y ALDRIN LOPEZ VAZQUEZ, Copia al carbón con sellos originales de tres escrito signados por el catastro de este municipio de Macuspana, Tabasco, original de un certificado de negativo de inscripción de fecha nueve de diciembre del año dos mil once, expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de una constancia de predio de fecha veintidós de noviembre del año dos mil once, expedida por el Subdirector de Catastro de este Municipio; Original de un recibo de pago a nombre de LOPEZ VAZQUEZ ALDRIN Y COP, expedido por el Municipio de Macuspana, Tabasco; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio URBANO ubicado en la calle sin nombre actualmente calle Josefa Ortiz de Domínguez de la colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados (DOSCIENTOSMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS ANTERIORMENTE CON CALLE SIN NOMBRE ACTUALMENTE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, AL SUR: 10.00 METROS CON ANTERIORMENTE ENRIQUE GUILLERMO LOPEZ

ACTUALMENTE CON MARLENE GARCIA MENDEZ; AL ESTE: 20.00 METROS ANTERIORMENTE CON AUDOMARO GOMEZ HERNANDEZ ACTUALMENTE BLANCA ESTELA VELAZQUEZ ALEJANDRO Y AL OESTE: 20.00 METROS ANTERIORMENTE CON MANUEL HERNANDEZ ARIAS ACTUALMENTE CON FELICIANA ARIAS JIMENEZ;

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ELIZABETH DIAZ GONZALEZ Y ELIZABETH ALEJO ROJAS.---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda, si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de

TRES DÍAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveido señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle sin nombre actualmente calle Joséfa Ortiz de Domínguez de la colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS ANTERIORMENTE CON CALLE SIN NOMBRE ACTUALMENTE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; AL SUR: 10.00 METROS CON ANTERIORMENTE ENRIQUE GUILLERMO LOPEZ ACTUALMENTE CON MARLENE GARCIA MENDEZ; AL ESTE: 20.00 METROS ANTERIORMENTE CON AUDOMARO GOMEZ HERNANDEZ ACTUALMENTE BLANCA ESTELA VELAZQUEZ ALEJANDRO Y AL OESTE: 20.00 METROS ANTERIORMENTE CON MANUEL HERNANDEZ ARIAS ACTUALMENTE CON FELICIANA ARIAS JIMENEZ, pertenece o no al fundo

legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al algente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

SEPTIMO.- Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes MARLENE GARCIA MENDEZ, quien tiene su domicilio en la calle Principal número 06 de la colonia Belén de este municipio de Macuspana, Tabasco, BLANCA ESTELA VELAZQUEZ Y/O BLANCA ESTELA VELAZQUEZ ALEJANDRO, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Francisco Villa sin número de la colonia Belén DE ESTE Municipio de Macuspana, Tabasco, FELICIANA ARIAS JIMENEZ Y/O FELICIANA ARIAS, en su domicilio ubicado en la calle Adolfo López Mateos sin número de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.--- Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legamente notificado del presente proveido para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara número 305 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los licenciados CARLOS CARMELO VARGAS VAZQUEZ Y CARLOS ARTURO OCANA CARRILLO.---

DECIMO. Así también los promoventes otorgan **MANDATO JUDICIAL** a favor del licenciado **CARLOS CARMELO VARGAS VAZQUEZ**, por lo que con fundamento en los artículos 2855 y 2892 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para lo que se señala cualquier día y hora hábil previa cita con la Secretaría, para que comparezcan los otorgantes debidamente identificados a ratificar dicha designación y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo autorice para ejercer la licenciatura en derecho en su primera intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA

LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil doce.---

ATENTAMENTE

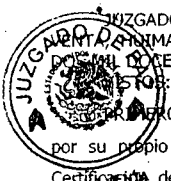
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 196

INFORMACION DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 111/2012, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ANDRES LOPEZ AQUINO, RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE OLMECA Y ROBERTO MADRAZO PINTADO DE LA COLONIA OLMECA DE ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:



JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

TESTO: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano **ANDRES LOPEZ AQUINO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificación de Inscripción Negativa, expedida por el licenciado Juan Márquez Huimanguillo, de fecha veintitrés de marzo del dos mil doce, Contrato Privado de Cesión de Derechos Posesionarios, dos recibos de pago de Derecho de Deslinde, expedido por la Tesorería Municipal de Huimanguillo, de fechas 18 de febrero de 1993 y 24 de febrero de 1995, y un plano original del Predio, con el cual viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Urbano, ubicado en la calle Olmea y Roberto Madrazo Pintado de la colonia Olmea de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de 895.20 m2 (ochocientos noventa y cinco metros cuadrados con veinte centímetros y que se localiza: al Norte: con calle Camino a la Eternidad en 32.20 metros; al Sur con Nolberto González, hoy Fernando Hernández Bautista, en 27.50 metros; al Este: con Francisco Torres, hoy Julio Cesar García González y Arodis Sánchez de Dios, en 27.90 metros; y Oeste: con Calle Oleoducto de Pemex, hoy Roberto Madrazo, en 32.20: metros.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio los ciudadanos **FERNANDO HERNÁNDEZ BAUTISTA, JULIO CESAR GARCÍA GONZÁLEZ y ARODIS SÁNCHEZ DE DIOS**, quienes tienen sus domicilios, en la calle Camino a la Eternidad de la colonia Olmea, de esta Villa la venta, Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción I del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Villa, como son: El mercado público, central camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Investigador, Juzgado Mixto, Receptoría de

Rentas, y Delegación Municipal, subdelegación de Transito Municipal, centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a la Entidad señalada, con domicilio conocido en esa ciudad, concediéndoles UN DÍA MAS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Tomando en cuenta que el actor Andrés López Aquino, presenta en originales y copias simples los documentos en comento, para que se agregados a los autos y los originales sean guardados; por tal razón se ordena cotejar las copias simples en mención y una vez cotejada agréguese a los presentes autos, asimismo se ordena guardar los documentos originales en la caja de seguridad de este Juzgado de Paz para su resguardo.

OCTAVO.- Se tiene al promovente



ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JOSE ALBERTO MENDOZA PEREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO JUDICIAL DEL ESTADO, DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.



VILLA LA VENTA
HUIMANGUILLO TAB

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ

No.- 192

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

QUIEN Ó QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO SEGUNDA SECCIÓN DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

En el expediente número 353/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por MARIA ISABEL RAMÍREZ PAZ y/o ISABEL RAMÍREZ PAZ por su propio derecho, en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE LA PROPIEDAD, EL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO y SUBDIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, se dictó el siguiente auto que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito firmado por la demandante MARIA ISABEL RAMÍREZ PAZ ó ISABEL RAMÍREZ PAZ, con el que aclara y precisa las medidas y colindancias del bien inmueble motivo de este juicio, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales que haya lugar, por lo que al momento de emplazarse a la parte demandada corríase traslado con los escritos recibidos en este juzgado el quince de agosto y diez de octubre ambos de dos mil doce y notificación de este auto.

SEGUNDO. Visto el punto anterior y en razón de que de la revisión al certificado expedido el siete de junio de dos mil doce, por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, que acompañó la promovente al escrito inicial de demanda, se desprende que el bien inmueble motivo de este juicio no se encuentra registrado a nombre de persona alguna, conforme lo dispuesto en los artículos 949 del Código Civil, 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor del Estado, se ordena el

emplazamiento de quien ó quienes resulten ser propietarios del predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín Y Madero Segunda Sección de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 6,414.07 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE 90.40 metros con el callejón sin nombre número 1; al SUR: 88.55 metros con el callejón sin nombre número 2; al ESTE: 81.70 metros con Lauro Ramírez Paz; y al OESTE: 62.80, 26.60 y 36.30 metros con Dionisio Ramírez Paz y Andrés Ramírez Paz, catastrado bajo la cuenta 014928, clave catastral 54-0000-014928, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos, este auto, haciéndoles saber que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

a) La declaración judicial de que MARIA ISABEL RAMÍREZ PAZ ó ISABEL RAMÍREZ PAZ ha poseído de buena fe el predio que reclama de su propiedad en este juicio; b) La inscripción que se realice ante el Instituto Registral del Estado de que MARIA ISABEL RAMÍREZ PAZ ó ISABEL RAMÍREZ PAZ es la única que posee, a título de propietaria el predio que se reclama; y, c) La inscripción que se realice ante el Catastro Municipal del Municipio del Centro, Tabasco de que MARIA ISABEL RAMÍREZ PAZ ó ISABEL RAMÍREZ PAZ es la única que posee a título de propietaria el predio que se reclama.

Se hace saber a los interesados que tienen el término de CUARENTA DÍAS HÁBILES que empezara a correr a partir del día siguiente de la última publicación, para que contesten la demanda, debiendo presentarse ante este juzgado con la debida anticipación a recoger el traslado y anexos correspondientes, apercibiéndoles que de no comparecer dentro del término concedido se les tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda.

Asimismo, se les requiere para que al momento de dar contestación a la aludida demanda señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

TERCERO. En cuanto al domicilio que señala la demandante para oír y recibir citas y notificaciones, así como las personas que autoriza para tales efectos: dígamele que ya están proveídos en el auto de inicio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante, la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO



No.- 195

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00188/2011, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Javier Santiago Vargas Ramón, endosatario en procuración de Martín Castillo Zamorano, en contra de Micaela Hernández Domínguez y Aracelio Domínguez Hernández, con fecha catorce de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. A CATORCE DE ENERO DOS MIL TRECE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado al licenciado Javier Santiago Vargas Ramón, endosatario en procuración de la parte actora, con la personalidad reconocida en autos, haciendo una serie de manifestaciones, las cuales, se tienen por hechas para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa del avalúo exhibido por el perito de la parte actora, se advierte que no fue objetada por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hace el profesionista respecto al valor comercial del predio valuado, se aprueba el mismo para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate la cantidad de \$352,000.00 (trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Segundo. Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurrente, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la carretera estatal de Paraíso a potreros, colonia Ranchería Moctezuma primera sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie ocho hectáreas, setenta y cinco áreas, y siete centiáreas, con las siguientes medidas y linderos: al Norte, en 86.50 (ochenta y seis punto cincuenta metros), con propiedad de Onorio y Santiago de apellidos Onorio Lucha; al Sur, en 60.50 (sesenta punto cincuenta metros), con la carretera estatal Paraíso a potreros y 41.50 (cuarenta y un punto cincuenta metros), con propiedad del señor Miguel Ángel Domínguez Hernández; al Este, en 269.00 (doscientos sesenta y nueve metros), con la propiedad de la señora María Esperanza Domínguez Hernández; y 100.70 (cien puntos setenta metros), con la propiedad del señor Miguel Ángel Domínguez Hernández; y al Oeste en 248.00 (doscientos cuarenta y ocho metros) con la señora Bertalina Domínguez Hernández; y 114.50 (ciento catorce punto cincuenta metros), con la señora Argelia Domínguez Hernández; inscrita dicha propiedad en el Registro Público del instituto registral del municipio de Comalcalco, Tabasco, transcribiéndose para los efectos legales conducentes la siguiente nota de inscripción, a diez de septiembre del año dos mil doce, presentado a las doce horas con veinte minutos, fue inscrito bajo el número 1313, del libro general de entradas, a folios 7985 al 7989, del libro de duplicados volumen 58, quedando afectado el predio 18854, a folio 134 del libro mayor volumen 73; transacción 2021/239389; nota de traba de embargo sobre la fracción restante que consta 3-13-83 has, deducido del expediente 188/2011, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Javier Santiago Vargas Ramón, en su carácter de endosatario en procuración de Martín

Castillo Zamorano, en contra de Micaela Hernández Domínguez y Aracelio Domínguez Hernández, por la cantidad de \$118,000.00 M.N., como suerte principal; el cual está a nombre de Aracelio Domínguez Hernández, al cual se le fija un valor comercial de \$352,000.00 (trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos -1 monto total de su valor comercial.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la rancharía Moctezuma primera sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al cinco por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anónciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las nueve horas de doce de marzo de dos mil trece.

Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
LICENCIADO, JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PARAÍSO



No.- 171

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 140/2013, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano LUBIA ESTRELLA ZAPATA RAMOS, por con fecha veinticuatro de enero del año dos mil trece, la suscrita jueza dicto un proveído que a la letra dice:

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ,
TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana LUBIA ESTRELLA ZAPATA RAMOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, la presente demanda y traslado con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Urbano con construcción ubicado en el callejón sin nombre que se encuentra entre las calles Negrete y Pino Suárez del barrio San Luis de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 222.72 metros cuadrados (DOSCIENTOS VEINTIDOS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS); bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.60 metros con la ciudadana MARIA MENESES; al Sur 11.60 metros con Callejón sin Nombre; al Este en tres medidas 8.45 metros con TRINIDAD CORDOVA JIMÉNEZ, en 5.00 metros con ERNESTO JAVIER MAGAÑA y 5.75 metros con RUBICEL CORDOVA, y al Oeste 19.20 metros con MIGUEL HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, actualmente su esposa LUCIA CUPIL ZAPATA.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágase saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: MARIA MENESES HERNÁNDEZ, TRINIDAD CORDOVA JIMÉNEZ, ERNESTO JAVIER MAGAÑA y RUBICEL CORDOVA, ambos con domicilio en la calle Negrete del Barrio San Luis de esta ciudad y el C. MIGUEL HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ actualmente su esposa LUCIA CUPIL ZAPATA con domicilio en el callejón sin nombre, que se encuentra entre las calles Negrete y Pino Suárez de esta ciudad; para que dentro del término de CINCO días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de

Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que lo reciba, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano, ubicado en callejón sin nombre entre las calles Negrete y Pino Suárez de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total 222.72 metros cuadrados (DOSCIENTOS VEINTIDOS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS); bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.60 metros con la ciudadana MARIA MENESES; al Sur 11.60 metros con Callejón sin Nombre, al Este en tres medidas 8.45 metros con TRINIDAD CORDOVA JIMÉNEZ, en 5.00 metros con ERNESTO JAVIER MAGAÑA y 5.75 metros con RUBICEL CORDOVA, y al Oeste 19.20 metros con MIGUEL HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, actualmente su esposa LUCIA CUPIL ZAPATA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

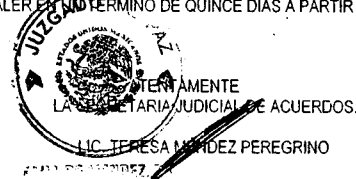
SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígame, que se reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el numero 97 de la calle 27 de Febrero del Barrio de Santa Ana, de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado DAVID RICARDO MARQUEZ MAGAÑA y FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA, designa como abogado patrono al primero de los nombrados designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 176

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 311/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MANUEL JESUS CASTILLO SARRICOLEA, EL DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano MANUEL JESUS CASTILLO SARRICOLEA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: copia simple de la credencial de elector expedida a nombre de CASTILLO SARRICOLEA MANUEL JESUS por el Instituto Federal Electoral, recibo de pago expedido a nombre de MANUEL JESUS CASTILLO SARRICOLEA, por el H. Ayuntamiento Constitucional; Original del Formato Único de manifestaciones de fecha doce de marzo del año dos mil doce, expedida a nombre de CASTILLO SARRICOLEA MANUEL JESUS por la Dirección de Finanzas, Dirección de Catastro Municipal de H. Cárdenas, Tabasco; original y copia del plano del predio ubicado en la calle sección 14, manzana 07, lote 09 de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Constancia de Radicación Original expedida a nombre de MANUEL JESUS CASTILLO SARRICOLEA, por LILIANA CASTILLEJOS CRUZ, Delegada Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Certificado de Libertad de Gravamen de fecha doce de marzo del año dos mil doce, expedido a nombre de MANUEL JESUS CASTILLO SARRICOLEA, por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática simple de la constancia número 210 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce, firmada por JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA Subdirector de Catastro Municipal, contrato de compraventa celebrado entre los señores MANUEL JESUS CASTILLO SARRICOLEA como comprador y FABIAN HERNANDEZ PEREZ, como Vendedor y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la calle Sección 14, lote 09, manzana 07, de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 169.25 metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte: 13.20 metros con calle sección 14 al SUR 12.80 Metros, con propiedad de ARMANDO MARTINEZ SALVA, al ESTE e12.00 con la Colonia Invitab, y al OESTE 14.25 metros con VICTOR HUGO MEZA RODRIGUEZ.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, y a los colindantes ARMANDO MARTINEZ SALVA y VICTOR HUGO MEZA RODRIGUEZ para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes antes mencionados que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

CUARTO. Se requiere al actor para que dentro del término de **tres días hábiles** contados apartir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este Proveído, señale el domicilio correcto de los colindantes ARMANDO MARTINEZ SALVA y VICTOR HUGO MEZA RODRIGUEZ, para que este Juzgado este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto, y se de cumplimiento a lo ordenado en el punto inmediato que antecede, lo anterior con apoyo y fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigente en el Estado, Publíquese: el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó " Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento

Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día, de la a última publicación que se realice, debiendo la actuario judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos ANGEL DAVID CORPUS GARCIA, ROSA ANGELA ESQUINCA ROSALES y AURORA DEL PILAR GOMEZ HERNANDEZ.

SEXTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado urbano ubicado en la calle Sección 14, lote 09, manzana 07, de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 169.25 metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 13.20 metros con calle sección 14 al SUR 12.80 Metros, con propiedad de ARMANDO MARTINEZ SALVA, al ESTE e12.00 con la Colonia Invitab, y al OESTE 14.25 metros con VICTOR HUGO MEZA RODRIGUEZ.

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones LA CONSULTORIA JURIDICA UBICADA EN LA CALLE MAYOR MIGUEL NOVEROLA, número 92 de la Colonia Infonavit Loma Bonita de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos, a los licenciados JHONATAN BARABATA CRUZ, ROGER CASTELLANOS VIDAL, designando como abogado patrono al licenciado WILLIAMS CASTELLANOS VIDAL, designación que se le tiene por hecha en virtud que el dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en los libros que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.
CARDENAS

No.- 174

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

*** AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN TESTIMONIO 21090, VOLUMEN 44 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **JOSÉ MARÍA ESCAYOLA DÍAZ**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **CANDELARIA ESCAYOLA QUEVEDO, LUIS CÉSAR ESCAYOLA QUEVEDO, JOSÉ DANIEL ESCAYOLA QUEVEDO, GLORIA Y/O GLORIA URI ESCAYOLA QUEVEDO, MINERVA ESCAYOLA QUEVEDO, ROSA LEDA ESCAYOLA QUEVEDO, VANESA Y/O VANNESA ESCAYOLA QUEVEDO, GLORIA URÍ QUEVEDO RAMOS**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NÚMERO 19725, VOLUMEN CUARENTA Y CUATRO (PA), DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DOCE. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA, ASIMISMO **LUIS CÉSAR Y ROSA LEDA, DE APELLIDOS ESCAYOLA QUEVEDO**, EL CARGO DE ALBACEAS, QUIENES PROTESTARON CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGAN A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 31 DE ENERO DEL 2013

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

R.F.C. TARH431118TP3.



No.- 199

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

En el expediente civil número número **086/2010**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por los licenciados **LENIN GONZALEZ RODRIGUEZ** y **ARMANDO LAZARO HIPOLITO**, Endosatarios en Procuración de la Financiera **MAGIL, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.**; seguido actualmente por la licenciada **VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR**, en su calidad de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la citada Financiera, en contra de la **C. BEATRIZ RODRIGUEZ BLASNICH**, (deudora principal), **FRANCISCA VILLEGAS VIDAL** y **ARTURO JIMENEZ OLAN** (avales), en veintiocho de enero de dos mil trece, se dictó un AUTO que copiado a la letra en sus puntos primero, segundo, tercero y cuarto a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentada a la actora licenciada **Delfina del Carmen Gutiérrez Gutiérrez**, con su escrito de cuenta, con el que solicita se proceda al transe y remate del bien inmueble embargado, y se le señale fecha y hora para lo mismo.

Por lo anterior y en virtud que ya obran en autos los avalúos de los ingenieros **José Felipe Campos Pérez** (perito de la parte actora) y **Rafael Guerra Martínez**, (perito designado por esta autoridad) emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y tomar como base para el remate, el dictamen emitido por el ingeniero **Rafael Guerra Martínez**, perito valuador designado por esta autoridad, en razón que es el mas actualizado.

Segundo. Como lo solicita la ocursoante en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda** al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado:

a) Departamento 101, del edificio 29, del Módulo Social Parrilla Tierra Blanca del municipio de Centro Tabasco; con una superficie de 66.25 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al Este 7.15 metros con escalera y acceso, al Oeste 9.30 metros con área verde y edificio 28, abajo con cimentación, arriba con departamento 201, Inscrito el 28 de enero de dos mil; bajo el número 645 del libro general de entradas a folios: 3331 al 3343, del libro de duplicados, volumen 124, afectando el folio 9, del libro mayor de condominios, número 31 del municipio de Centro Tabasco a nombre de **Beatriz Rodríguez Blasnich**; al cual se le fijó un valor comercial de **\$ 216,500.00** (doscientos dieciséis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Tercero. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **tres veces dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas del día siete de marzo del dos mil trece.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

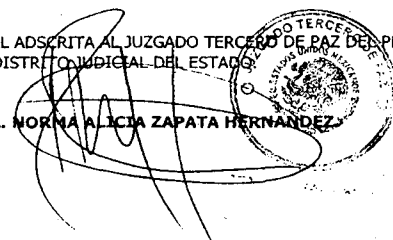
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Sandra Adriana Carbajal Díaz**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ



No. 198

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **33/2011**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JUAN EVANGELISTA RAMÓN ÁVALOS y KARINA RAMÓN RAMÓN, en contra de MANUEL PÉREZ REYES y JUANA LANDERO HERNÁNDEZ, en fecha veinticinco de enero del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene presente al licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, como solicitante de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, se le publica subasta y en **primera almoneda** al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de los ejecutados Manuel Pérez Reyes y Juana Landero Hernández, mismo que a continuación se detalla:

Predio urbano ubicado en las inmediaciones de la Villa Ocuiltzapotlán hoy Ranchería Paso Real de la Victoria del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 526.39 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste (10.10) metros con propiedad de Santiago Payro García; Al Suroeste (10.10) metros con carretera sin nombre; al Sureste (51.68) metros con José A. García Sosa, Ma. Elena Pérez R. Orbelín Pérez Magaña y Oralia Reyes Luciano; al Noroeste (52.73) metros con propiedad de Oralia Pérez Reyes.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, por escritura pública número 5,944 de cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 10,772 del libro general de entradas a folio del 45,342 al 45,347 del libro de duplicados volumen 120 quedando afectado el predio número 126,731 a folio 31 del libro mayor volumen 499; al cual se le fijó un valor comercial de **\$949,424.00** (novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV, del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por **dos veces de siete en siete días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los **edictos** para ello y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en **primera almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las **once horas del día siete de marzo de dos mil trece**.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA

/eah.

No. - 206

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 926/2010, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Jorge Alberto Franco Zurita, endosatario en procuración del ciudadano Jorge García Castillo, en contra del ciudadano Querubín Carrillo Rodríguez, en trece de Diciembre del dos mil doce, y veintiocho de enero del dos mil trece, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra en lo conducente establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado **Jorge Alberto Franco Zurita**, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y en virtud que ya fueron realizadas las aclaraciones pertinentes respecto a la superficie real del predio sujeto a remate, y toda vez que obran en autos los avalúos emitidos por los ingenieros Tomás Shriner Gómez, perito designado por la parte actora, y Pascual Domínguez Ramos, perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; por tanto, ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por el ingeniero **Tomás Shriner Gómez**, perito designado por la parte actora, en razón que es el que se realizó recientemente, y por tanto, indica el valor comercial actual del referido bien, a más que, no existe discrepancia alguna con el valor del avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte ejecutada.

Segundo. En virtud de lo anterior, y como lo solicita el ejecutante licenciado Jorge Alberto Franco Zurita, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta **en primera almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano ubicado en la calle Aquiles Serdan de la Villa de Sánchez Magallanes, del municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 825.57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 23.70 metros con zona federal del Golfo de México; al sur 33.00 metros con derecho de vía calle Aquiles Serdan; al este 28.80 metros cuadrados con fundo legal; al Oeste 33.50 metros con Manuel Fernández Martínez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco, a nombre de Querubín Carrillo Rodríguez, reservándose el señor Arturo Jiménez Zapata los derechos de uso, usufructo y habitación vitalicia, bajo el número 731 del libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 8,633 a folio 205 del libro mayor volumen 32, manifestado con la cuenta número 4864; al cual el ingeniero **Tomás Shriner Gómez**, le asignó un valor comercial de **\$364,000.00** (trescientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos

Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expidanse los edictos y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del once de febrero de dos mil trece**.

Quinto. Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda realice la fijación de los avisos correspondientes en el juzgado a su cargo, y en los lugares de costumbre del lugar, convocando postores para la subasta, hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad posible.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del

Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado Jorge Alberto Franco Zurita, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y atendiendo la proximidad de la fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en **primera almoneda** ordenada por auto de trece de diciembre del dos mil doce, y para efectos de que se cuente con el tiempo suficiente para la publicación de los edictos y fijación de los avisos dentro del plazo previsto por la ley, esta juzgadora tiene a bien diferirla y señalar como nueva fecha para la citada subasta, las **diez horas en punto del catorce de marzo del dos mil trece**, la que se llevará a cabo en términos del auto de trece de diciembre del dos mil doce.

Segundo. Con base en el punto que antecede se ordena agregar a los presentes autos, sin efecto legal alguno el exhorto 014/2013 y el aviso, generados para la publicación de la fecha anterior para el remate en primera almoneda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

Mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días**, se expide el presente **edicto** a los dieciocho días de febrero del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.
Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

No.- 207

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

SEBASTIAN LOPEZ AGUILAR
PRESENTE.

--- En el expediente número 433/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por DOMINGA MARTÍNEZ RIVERA, a bienes del extinto SIXTO LOPEZ GARCÍA, con fecha veintinueve de enero de dos mil trece y cinco de octubre del dos mil doce, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen; -----

--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE. -----

--- VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda: -----

--- ÚNICO. Se tiene por presentada a la promovente DOMINGA MARTÍNEZ RIVERA, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y por los motivos que expone, manifestando que ignora el domicilio de SEBASTIAN LÓPEZ AGUILAR; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, notifíquese a SEBASTIAN LÓPEZ AGUILAR el auto de fecha cinco de octubre del dos mil doce, en el que se radica la sucesión del extinto SIXTO LÓPEZ GARCÍA, por medio de edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el periódico oficial que se edite en el Estado; además en la puerta de este juzgado; para efectos de que conforme al artículo 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, justifique su parentesco o lazo con el autor de la herencia en cualquier tiempo hasta antes de la celebración de la junta de herederos y aún en ésta; haciéndole saber, que la información de testigos y demás pruebas que ofrezcan los colaterales y la concubina o concubinario deben recibirse precisamente antes de la celebración; asimismo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea debidamente notificado el presente proveído mediante la publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos en las listas fijadas en los tableros de avisos de los estrados del Juzgado, como lo dispone el artículo 136 del Código antes invocado. -----

--- Queda a cargo de la promovente hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes. -----

--- NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE. -----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. --

AUTO DE INICIO DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. -----

--- VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda; -----

--- PRIMERO. Se tiene por presentada a DOMINGA MARTÍNEZ RIVERA, con su escrito de cuenta mediante el cual da cumplimiento dentro del plazo legal concedido según cómputo secretarial visible a foja once frente de autos, el cual corre del veintiocho de septiembre al cuatro de octubre del año en curso, a la prevención realizada el cinco de septiembre del año en curso, por lo que téngase a la citada promovente DOMINGA MARTÍNEZ RIVERA, en términos del escrito de fecha de seis de agosto de dos mil doce, promoviendo juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto SIXTO LOPEZ GARCÍA, quien falleció el día dieciséis de abril de dos mil seis, en el Hospital Juan Gram carretera a la Isla km 1+300, colonia Miguel Hidalgo 1ª, Sección, Centro Tabasco, a consecuencia de ENCEFALOPATIA HIPOXICA ISQUEMICA CARDIOPATIA ISQUEMICA, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, teniendo como su último domicilio en el ejido Santo Tomas de este municipio. -----

--- SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil v

18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete. -----

--- TERCERO. Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, y al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, para que informen en sus respectivas competencias, si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por SIXTO LÓPEZ GARCÍA, persona autora de la sucesión, dejó o no disposición testamentaria, previo el pago de los derechos correspondientes, a costa de los interesados, conforme a los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del Estado, 57 fracción V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado, y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad. -----

--- Asimismo, se solicita su apoyo para consultar y realizar dicha búsqueda en la base de datos nacional del RENAT (registro nacional de testamentos) a fin de calificar la existencia o no de testamento otorgado por la persona extinta SIXTO LÓPEZ GARCÍA, y para facilitar la búsqueda y evitar homonimia sobre el testador se proporciona el nombre de sus padres SEBASTIAN LOPEZ PEREZ y ROSAURA GARCÍA DE LOPEZ. -----

--- CUARTO. Ahora, toda vez que la denunciante señala el domicilio de los presuntos herederos JUAN ALBERTO LÓPEZ MARTINEZ y ROSAURA LOPEZ MARTINEZ, ubicado en el ejido Santo Tomas de este municipio; notifíquesele la radicación del presente juicio, en términos del artículo 643 del Código Procesal Civil en vigor, así como para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea debidamente notificado el presente proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos en las listas fijadas en los tableros de avisos de los estrados del Juzgado, conforme a los diversos numerales 123 fracción III, y 136 del Código antes invocado. -----

--- QUINTO. Ahora, toda vez que la denunciante DOMINGA MARTINEZ RIVERA manifiesta que el presunto heredero SEBASTIAN LOPEZ AGUILAR, radica en Estados Unidos; requírasele para que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se le notifique el presente acuerdo, proporcione el domicilio exacto de Estados Unidos, en el que vive el presunto heredero antes mencionado, y así estar en condiciones de proveer al respecto. -----

--- SEXTO. Se reserva señalar fecha y hora para la junta de herederos y designación de albacea, hasta en tanto se de cumplimiento al punto que antecede. -----

--- SÉPTIMO. Se tiene a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle 21 por 26 altos colonia centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a ANA AMAYRANY UCO AES y MIGUEL ANGEL OLAN SANCHEZ. -----

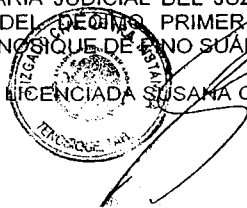
--- Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO; DOCTOR FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE. CONSTE. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO.

LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ



No.- 204

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 102/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR JUAN PABLO DIAZ REYES, CON FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: un plano original del predio objeto de las diligencias; una constancia de catastro; declaración de traslado de dominio; una notificación catastral; recibo de pago de impuesto predial; testimonio de protocolización de acta de asamblea de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho; certificado negativo expedido por el Instituto registral y copia fotostática del oficio SC/AC/525/2012; se tiene al ciudadano JUAN PABLO DIAZ REYES, en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle General Álvaro Obregón, colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 296.21, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.67 metros con calle General Álvaro Obregón; al sur en 6.67 metros con Julián Ascencio Arellano; al este: 44.41 metros con Avymac Inmobiliaria y Constructora S.A. DE C. V.; al oeste: 44.41 metros con ANDRES MAYO MENDEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 102/2013, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que

se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida **JUAN PABLO DIAZ REYES**, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en le termino de DIEZ DIAS HABILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado si el predio urbano ubicado en la calle General Álvaro Obregón, colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 296.21, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.67 metros con calle General Álvaro Obregón; al sur en 6.67 metros con Julián Ascencio Arellano; al este: 44.41 metros con Avymac Inmobiliaria y Constructora S.A. DE C. V.; al oeste: 44.41 metros con ANDRES MAYO MENDEZ. forma parte o no del fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes ciudadanos JULIAN ASCENCIO ARELLANO, ANDRES MAYO MENDEZ, AVYMAC INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., a través de quien legalmente los represente, con domicilio en calle General Álvaro Obregón de esta Ciudad de Frontera, centla, Tabasco.

Hágase del conocimiento de la fedataria judicial que para el caso de la notificación a la persona moral denominada AVYMAC INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., deberá efectuarse a través de su apoderado o representante legal, conforme lo establece el artículo 70 de la Ley adjetiva Civil.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, y como autorizados para tales efectos al licenciado ADRIAN BERNARDO PEREZ,

a si como a los ciudadanos licenciados CARLOS ARTÚRO CONTRERAS CRUZ, JOSE DE LOS SANTOS HERNANDEZ PEREZ Y/o MARIA DEYSI DE LOS SANTOS HERNANDEZ.

De conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PEREZ AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES

No.- 202

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al publico en general que en el expediente número 450/2013, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por RODOLFO OLIVE GONZALEZ, con fecha doce de febrero del dos mil trece, se dicto un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano RODOLFO OLIVE GONZALEZ, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: copia certificada de escritura publica numero 9,033 de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del LIC. GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ, Notario Publico numero TRES, original de manifestación Catastral, original de constancia de dominio de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, expedida por el ING. RUBEN GARCIA RINCO, Coordinador de Catastro Municipal, un certificado expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo de pago de predial numero 83235, 85507 y copia simple de plano, con los cuales promueve por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA ZAPOTAL PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 0-32-88.71 HAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 61.49 METROS CON CAMINO VECINAL, AL SUR 6.14, 28.30 Y 35.10 METROS CON DIEGO ROSIQUE PALAVICINI, AL ESTE EN 43.30 METROS CON JOSE RODRIGUEZ PEREZ Y CANDELARIO RODRIGUEZ CASTILLO, AL OESTE EN 53.00 METROS CON RODOLFO OLIVE GONZALEZ.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24

fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al colindante CANDELARIO PEREZ CASTILLO, DIEGO ROSIQUE PALAVICINE, RODOLFO OLIVE GONZALEZ, quienes tiene su domicilio el primero de los mencionados en la calle David Bosada, esquina con Reforma, justamente en el negocio denominado DECORACIONES RODRIGUEZ, Colonia Centro de este Municipio, el Segundo en la rancharía Zapotal primera sección, es decir frente al mini súper denominado 12+12 y el tercero es el promovente de este juicio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible proporcione el domicilio del colindante este JOSE RODRIGUEZ PEREZ, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación de la presente causa.-

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, FIJENSE LOS AVISOS en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA ZAPOTAL PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 0-32-88.71 HAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 61.49 METROS CON CAMINO VECINAL, AL SUR 6.14, 28.30 Y 35.10 METROS CON DIEGO ROSIQUE PALAVICINI, AL ESTE EN 43.30 METROS CON JOSE RODRIGUEZ PEREZ Y CANDELARIO RODRIGUEZ CASTILLO, AL OESTE EN 53.00 METROS CON RODOLFO OLIVE GONZALEZ.**

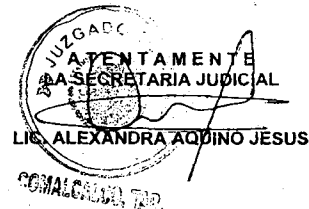
SEPTIMO. Se tiene al C. **RODOLFO OLIVE GONZALEZ**, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el la calle David Bosada numero 303-C esquina calle aldama de la Colonia Centro de este Municipio, autorizando para tales efectos a los licenciados **SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ**, nombrando como su abogado patrono al segundo de los profesionistas nombrado, designación que se le tiene por hecha en término de los articulo 84 y 95 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO M. MD. GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL,

ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE



No.- 201

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al publico en general que en el expediente número **449/2013**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **CIRILO CASTELLANOS MERITO**, con fecha doce de febrero del dos mil trece, se dicto un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **CIRILO CASTELLANOS MERITO**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: original de contrato de compraventa de derecho de posesión de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, dos recibos de pago de predial numerq. 150511 y 81106 copia simple de plano, original de constancia de dominio, expedida por el Coordinado de Catastro Municipal de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, un certificado expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco; con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA NORTE SEGUNDA SECCION DE ESTA CIUDAD COMALCALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 3069 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 136.50 METROS CON MANUEL ANTONIO CASTELLANOS, AL SUR 137.59 METROS CON JULIAN LOPEZ, AL ESTE EN 21.00 METROS CON JOSE ANGEL CASTELLANOS Y AL OESTE EN 23.80 METROS CON PEDRO CASTELLANOS PALMA.**

SEGUNDO. De conformidad con los articulos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el articulo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al colindante **MANUEL ANTONIO CASTELLANOS, JOSE ANGEL CASTELLANOS Y PEDRO CASTELLANOS PALMA**, quienes tiene su domicilio el primero de los mencionados en la Colonia Pueblo Nuevo, a un costado de la iglesia católica San Sebastian de la ranhería Norte segunda sección, el segundo en la carretera federal Comalcalco, Paraíso, en la colonia Villa Romero es decir a 600 metros de la carretera federal a mano derecha del poblado San Fernando y el último de los mencionados el ubicado a un kilómetro de la gasolinera LA RAYA de la carretera vecinal de la ranhería occidente primera sección de este municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible aclare quien es el colindante del lado SUR, en virtud de que proporciona

el nombre de **JULIAN LOPEZ Y MIGUEL CASTELLANOS PALMA**, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación de la presente causa.-

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, **FIJENSE LOS AVISOS** en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA NORTE SEGUNDA SECCION DE ESTA CIUDAD COMALCALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 3069 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 136.50 METROS CON MANUEL ANTONIO CASTELLANOS, AL SUR 137.59 METROS CON JULIAN LOPEZ, AL ESTE EN 21.00 METROS CON JOSE ANGEL CASTELLANOS Y AL OESTE EN 23.80 METROS CON PEDRO CASTELLANOS PALMA.**

SEPTIMO. Se tiene al C. **CIRILO CASTELLANOS MERITO**, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el la calle David Bosada numero 303-C esquina calle aldama de la Colonia Centro de este Municipio, autorizando para tales efectos a los licenciados **SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ**, nombrando como su abogado patrono al segundo de los profesionistas nombrado, designación que se le tiene por hecha en término de los articulo 84 y 95 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO M. MD. GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE



No.- 200

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE 164/2011, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL ALFONSO MÉNDEZ JESÚS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DOLORES DEL CARMEN DOMINGUEZ DE LA CRUZ CONTRA JOSE LUIS VILLALPANDO MARTINEZ, EN DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ PROVEIDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE:--

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.---

Vista.- La razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por el licenciado RAFAEL ALFONSO MENDEZ JESUS en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora-, como lo solicita y toda vez que el demandado no manifestó respecto al avalúo presentado por el perito designado por el ejecutante, como se corrobora con el computo secretarial visible a foja ciento treinta y ocho frente de autos, con fundamento en el arábigo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho.--

SEGUNDO.- De la revisión a los avalúos que obran en autos, se observa que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia.---

Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurso y con apoyo en los fundamentos en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Del predio 9200, folio 230, volumen 32 documento publico número 1372, inscrito el 21 de agosto de 1995, lote 15, manzana 6, Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta, Calle Caoba del municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304,770 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 10.159 metros con calle Caoba, al SUR 10.159 metros con lote 32; al ESTE, 30.477 metros con lote 06, y, al OESTE 30.477 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la H. Cárdenas, Tabasco, a folio 4956 al 4958 del libro de duplicados, volumen 39, escritura pública número 18431 pasada ante la fe del Licenciado Enrique Priego Oropeza, Notario Público número 02, quedando afectado el predio 9200. Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir \$392,275.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N).---

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería -----

Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.--

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.--

QUINTO.- En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del Código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordena al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.---

SEXTO.- El ejecutante exhibe original de certificado de gravamen que reporta el inmueble sujeto a ejecución de veintisiete de noviembre de dos mil once, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, Secretaria Judicial de Acuerdo, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA LORENA MORALES GARCIA.**

1-2-3

No.- 208

INFORMACIÓN DE DOMINIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00370/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por MAXIMINO CORNELIO JIMENEZ, en 12/10/2012, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto.- El Informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano MAXIMINO CORNELIO JIMENEZ, promovente en la presente causa, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Copia certificada de una constancia de derechos de posesión a nombre de MARIA DE JESUS CORNELIO RAMON, quien le vende sus derechos de posesión al ciudadano MAXIMINO CORNELIO JIMENEZ, expedida por el Delegado Municipal de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco; Copia fotostática del plano de un predio rustico ubicado en la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de MAXIMINO CORNELIO JIMENEZ; Original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco de fecha siete de mayo del dos mil doce a nombre de MAXIMINO CORNELIO JIMENEZ; Original de un informe de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Falcón, Subdirector de catastro de este municipio a nombre de MAXIMINO CORNELIO JIMENEZ; Original de un recibo de pago a nombre de CORNELIO JIMENEZ MAXIMINO, expedido por el Municipio de Macuspana; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio RUSTICO ubicado en la calle Prolongación de Gil y Sáenz interior colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,125.00 metros cuadrados (MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 METROS CON CAMINO VECINAL; AL SUR: 30.00 METROS CON ANASTACIO CRUZ GERONIMO; AL ESTE: 37.50 METROS CON ANASTACIO CRUZ GERONIMO HOY ARLEY RODRIGUEZ HERNANDEZ Y AL OESTE: 37.50 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos QUEILA GERONIMO HERNANDEZ, JOSE LUIS MORALES PERALTA Y AMANDI CORNELIO RAMON.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Sudirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos

Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la calle Prolongación de Gil y Sáenz interior colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,125.00 metros cuadrados (MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 METROS CON CAMINO VECINAL; AL SUR: 30.00 METROS CON ANASTACIO CRUZ GERONIMO; AL ESTE: 37.50 METROS CON ANASTACIO CRUZ GERONIMO HOY ARLEY RODRIGUEZ HERNANDEZ Y AL OESTE: 37.50 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, pertenece o no al fundo legal del Municipio o a la Nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes ANASTACIO CRUZ GERONIMO Y ARLEY RODRIGUEZ HERNANDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Gil y Sáenz sin número, colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara número 305 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS CARMELO VARGAS VAZQUEZ Y CARLOS ARTURO OCAÑA CARRILLO.

DECIMO. Así también el promovente otorga MANDATO JUDICIAL a favor del licenciado CARLOS CARMELO VARGAS VAZQUEZ; por lo que con fundamento en los artículos 2855 y 2892 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para lo que se señala cualquier día y hora hábil previa cita con la secretaría, para que comparezcan los otorgantes debidamente identificados a ratificar dicha designación y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo autorice para ejercer la licenciatura en derecho en su primera intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETTE MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana Tabasco, República Mexicana, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil doce.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA
MACUSPANA

No.- 211

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número 01/2006, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARTHA LAURA PARRA MITCHELL Y EDUARDO PARRA TORRES, en contra de los ciudadanos ELIUD DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, MAGDALENA ACOSTA HERRERA, también conocida como MAGDALENA ACOSTA PAZ, SOROBABEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, también conocida como SORO VABEL DOMÍNGUEZ y MARIA JESÚS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en diez de enero de dos mil trece, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

"JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO: DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene a la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, abogada patrono de la parte actora, exhibiendo avalúo de tres de los cuatro predios hipotecados en esta causa, mismos que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, serán los que sirvan de base para el remate de las fincas hipotecadas. Ello, atendiendo a que los demandados exhibieron dentro del término previsto en la fracción I del precepto legal antes citado, el avalúo respectivo.

SEGUNDO. Como lo dispone el artículo 433 y 434, relativos del Código de Proceder de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en el mejor postor los inmuebles hipotecados propiedad de los demandados ELIUD DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, MAGDALENA ACOSTA HERRERA, también conocida como MAGDALENA ACOSTA PAZ; SOROBABEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, también conocido como SORO VABEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ; y MARIA JESÚS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, que a continuación se describen:

* **Predio rústico denominado Los Reyes, ubicado en el municipio de Carmen, Campeche,** con superficie de 50-00-00 has (cincuenta hectáreas), y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste (rumbo N84o15'E), 500.00 metros con terrenos de la finca La Conchita; al Noroeste (rumbo N05o45'W), 1,000.00 metros con propiedad del señor PABLO FÉLIX GUTIÉRREZ; al Suroeste (rumbo S84o15'W), 500.00 metros con propiedad del señor PABLO TIRADO LEÓN; inscrito bajo el número 16037, inscripción tercera a folio 186 vuelta del tomo 70-D libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche; y al cual se le fijó un valor comercial de \$820,000.00 (Ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

* **Predio rústico denominado La Conchita, ubicado en el municipio de Carmen, Campeche,** con superficie de 50-00-00 has (cincuenta hectáreas), y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste (rumbo N84o15'E), 500.00 metros con propiedad del señor SOROBABEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ; al Noroeste (rumbo N05o45'W), 1,000.00 metros con propiedad del señor ELIUD DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ; al Suroeste (rumbo S84o15'W), 500.00 metros con lote 5 propiedad del señor PEDRO ACOSTA, y lote 4 propiedad de la señora MARIA DEL CARMEN AGUIRRE GÓMEZ, y al Sureste (rumbo S05o45'E), 1,000.00 metros con propiedad del señor ARTURO TIRADO VIVEROS; inscrito bajo el número 16038, inscripción tercera a folio 187 del tomo 70-D libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche; y al cual se le fijó un valor comercial de \$620,000.00

(Seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, y no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Toda vez que los inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Carmen, Estado de Campeche, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta de aquel Juzgado, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 433 fracción V de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

SEXTO. Por lo que hace al predio rústico denominado El Porvenir, es de decirle a la parte actora que para estar en condiciones de ordenar su venta en pública subasta deberá proporcionar el domicilio de los licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, endosatarios en procuración de la sociedad mercantil denominada 'AUTOMOTRIZ COMALCALCO', S.A. de C.V., acreedores reembargantes según Certificado de gravamen visible a foja 276 de autos, y de esa forma darles la intervención que en derecho les corresponde.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por dos veces de siete en siete días, expido el presente edicto a los siete días del mes de febrero de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO

No.- 215

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12**Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL****VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA****TITULAR****JOSÉ MIGUEL CERVANTES CALCÁNEO****ADSCRITO**

AV. 27 DE FEBRERO No. 2101 ESQ. ABAOLO, COL. ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
Tel-Fax. (993) 3-54-34-39 54-34-03 54-34-20 54-34-28 01-800-7193796 E-mail: notariapublica12@hotmail.com

AVISO NOTARIAL

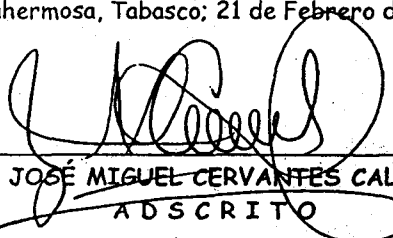
Por Instrumento Número (17,791) Volumen (LXX) de Protocolo Abierto, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, con fecha veintiuno de febrero de dos mil trece, y firmado el mismo día, mes y año de su otorgamiento, las señoras **MARGARITA CASTILLO ARDINES**, **MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ CASTILLO** y **MILENE DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ CASTILLO** también conocida como **MYLENE DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ CASTILLO**, iniciaron el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del que en vida llevó el nombre de **ROBERTO MARTÍNEZ MADRIGAL** o **ROBERTO MARTÍNEZ M.**, quien falleció en esta Ciudad, el veintitrés de octubre de dos mil diez.

El autor de dicha sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura (13,289) Volumen (CCXIX), de fecha doce de noviembre de dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete de esta Ciudad.

En el Testamento de referencia, las señoras **MARGARITA CASTILLO ARDINES**, **MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ CASTILLO** y **MILENE DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ CASTILLO** también conocida como **MYLENE DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ CASTILLO**, fueron designados como únicos y universales herederos, quienes en el instrumento que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptaron la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios y la señora **MARGARITA CASTILLO ARDINES**, aceptó el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formar y protocolizar los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Villahermosa, Tabasco; 21 de Febrero de 2013.


LIC. JOSÉ MIGUEL CERVANTES CALCÁNEO
ADSCRITO

No.- 212

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 129/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN ZAPATA TOSCA, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

↓ AUTO DE INICIO
↓ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
↓ DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a CONCEPCIÓN ZAPATA TOSCA con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Plano original, Escritura de compraventa, "certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "manifestación catastral, "Original de notificación catastral, "Original de constancia de posesión, "Original de recibo de pago de impuesto predial, "Original de constancia, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio RÚSTICO, ubicado en la rancharía Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-18-45.52 HAS. (CERO HECTÁREAS, DIECIOCHO ÁREAS, CUARENTA Y CINCO PUNTO, CINCUENTA Y DOS CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en dos medidas: 48 metros con GUSTAVO TOSCA FRIAS, actualmente JOSÉ JUAN GARCÍA ZAPATA, y 21.00 metros con DANIEL TOSCA MORALES, al SUR: en dos medidas: 41.70 metros y 31.00 metros en línea quebrada con RODER LEÓN PÉREZ, actualmente REMEDIOS GARCÍA ZAPATA y LINBER GARCÍA ZAPATA; al ESTE: en 22.50 metros con CARRETERA Villahermosa-Nacajuca, y al OESTE: en 323.00 metros con LIVIO GARCÍA GARCÍA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por CONCEPCIÓN ZAPATA TOSCA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones,

apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser JOSÉ JUAN GARCÍA ZAPATA, DANIEL TOSCA MORALES, REMEDIOS GARCÍA ZAPATA, LINBER GARCÍA ZAPATA Y LIVIO GARCÍA GARCÍA, quienes tienen su domicilio en la rancharía Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Santos Degollado número 150 de la colonia el Carmen de este municipio de Nacajuca, Tabasco, y autoriza para tales efectos a los licenciados JAVIER DE LA ROSA GUZMAN, ADOLFO DE LA ROSA GUZMAN y JACKELINE DE LA ROSA GUZMAN

DECIMO. De igual forma nombran como su mandatario judicial al licenciado JAVIER DE LA ROSA GUZMAN, al respecto es de decirle a la promovente que para que surta efectos la designación hecha, deberá comparecer ante este juzgado a otorgar dicho mandato y al profesionista a aceptar el mismo, a cualquier día y hora hábil previa cita en esta secretaría, en cumplimiento al artículo 2849 del Código Civil Vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (24) VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA

No.- 203

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

--- QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 310/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LIVIA JANET RAMON HERNANDEZ EN CONTRA DE GUILLERMO MOSCOSO LOPEZ Y JULIA FERIA ARIAS SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. FEBRERO SEIS DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presentada la ejecutante licenciada LIVIA JANET RAMÓN HERNÁNDEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las doce horas en punto del trece de marzo del presente año, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, señalada en el auto de doce de diciembre del dos mil doce, misma que deberá desahogarse en los términos descritos en dicho auto, debiéndose publicar los edictos y fijar los avisos respectivos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana NORMA LETICIA FELIX GARCIA, jueza primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ejecutante licenciada LIVIA JANET RAMÓN HERNÁNDEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos en autos, estos no fueron objetados por ninguna de las partes, y a mas que los mismos son coincidentes, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO, ubicado en la calle Jesús García número 51, de la colonia Calzada Primera Sección, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 441.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 14.70 metros, con el señor NICOLAS DE LA CRUZ HERNANDEZ; al Sur: 14.70 metros con la calle Jesús García

antes San Severo; al Este: 30.00 metros con el señor GUSTAVO PEREGRINO TORRES; y al Oeste: 30.00 metros con MERCEDES MONDRAGON, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Jueza primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa y da fe.

--- Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL.

 LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

DISTRITO
CÁRDENAS, TAB.

No.- 213

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente **406/2009**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JUAN PABLO PULIDO LOPEZ, seguido actualmente por el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, apoderado legal y representante común de la Sociedad Mercantil denominada "Distribuidora de Tabasco", S.A. de C.V., en contra de VICTORIA MONTEJO CUPIL, deudora principal y MIGUEL RIVERO MIER, obligado solidario y garante hipotecario, en fecha cinco del presente mes y año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presente al licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, apoderado legal y representante común de la parte actora en este juicio, exhibiendo un avalúo del predio a ejecutar debidamente actualizado mismo que se anexa a lo autos para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Como lo peticiona el demandante, tomando en consideración que esta Autoridad tiene plenitud de jurisdicción puesto que en el juicio de amparo 2750/2012-III-G tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, por acuerdo de diez de enero de dos mil trece dictado en el incidente de suspensión se declaró que la suspensión definitiva concedida a MIGUEL RIVERO MIER, dejó de surtir sus efectos dado que el quejoso no exhibió la garantía fijada; en consecuencia, y dado que se encuentra vigente el certificado de libertad o existencia de gravámenes, así como el avalúo del inmueble sujeto a ejecución, de conformidad con los numerales 433, 434, 436 y 577 del Código Adjetivo Civil vigente del Estado de Tabasco, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda y al mejor postor del bien inmueble hipotecado materia de esta litis, mismo que a continuación se detalla:

Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida 20 de Noviembre sin número (actualmente avenida Benito Juárez, esquina Calle Poniente A), colonia Centro, del municipio de Palenque, Estado de Chiapas, constante de una superficie de 168.69 metros cuadrados, y área construida de 220.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte en 16.50 metros con Avenida 20 de Noviembre (actualmente calle Benito Juárez), al sur en 16.50 metros con Rogelio Martínez López; al este en 10.50 metros, con Felipe de Jesús Hernández; y al oeste en 10.50 metros con calle Innominada (actualmente calle Poniente A), inscrito en fecha 3 de marzo de 1998, bajo el número 98, libro 1, correspondiente a la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catzajá, Chiapas, folio real 2826.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$1'260,000.00 (un millón doscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%) da como resultado la cantidad de \$1'134,000.00 (un millón ciento treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 436 párrafo primero del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como se previene en el artículo 433 fracción IV del ordenamiento Adjetivo Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad; expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocándose a postores que quieran participar en la subasta en comento.

QUINTO. Toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción esta autoridad judicial, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Ramo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Palenque, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con los labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado de aquella localidad, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos y aparentes de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 433 fracción V de la citada Codificación.

Debiéndose anexar al exhorto a enviar los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.

Queda a cargo de la parte actora ejecutante el trámite de los avisos y edictos y el exhorto ordenados.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA

/eah.

No.- 214

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE TERMINACIÓN, DIVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COPROPIEDAD CON TODOS SUS FRUTOS Y ACCESIONES CIVILES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente 693/2007, relativo al juicio Ordinario Civil de Terminación, división y liquidación de Copropiedad con todos sus frutos y accesiones civiles, promovido por el licenciado Juan José Gaytan Bertruy, por su propio derecho, en contra de María de los Ángeles Rodríguez Pacheco, en cinco de Febrero del dos mil trece, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Se tiene por presentado al maestro en derecho Juan José Gaytan Bertruy, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

- a) Casa habitación ubicado en la calle Paseo de las Flores numero 251 del fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 246.50 metros cuadrados, y lo construido de 178.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 8.375 metros, con Paseo de las Flores; al Sur, en 8.300 con laguna de las Ilusiones; al Este, en 30.60 metros, con propiedad de Guadalupe Hechem Martínez de Escobar; y al Oeste, en 28.25 metros, con propiedad de Guadalupe Hechem Martínez de Escobar. Dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública numero 11,252, de diez de enero del dos mil dos, se encuentra inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha once de diciembre de dos mil dos, de número 12,350 del libro general de entradas, afectando el predio 74,640, folio 190. Folio Real 181518, número de predio 74640; al cual el ingeniero Pablo Eduardo Prada, le asigna un valor comercial de \$3,317,000.00 (tres millones trescientos diecisiete mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen

intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **once horas en punto del día veinte de marzo de dos mil trece.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente **edicto** a los dieciocho días de febrero del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.



La Secretaria Judicial.

VILLAHERMOSA, Martha Patricia Gómez Tiquet.

/mtdm***

No.- 194

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 378/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR REMEDIO RUIZ ALBERTO, CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

RAZÓN SECRETARIAL: En dieciséis de octubre de dos mil doce, el Secretario da cuenta al Juez, con un escrito de demanda presentado por REMEDIO RUIZ ALBERTO con anexos, recibidos el doce de octubre de dos mil doce.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a REMEDIO RUIZ ALBERTO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de contrato de compra-venta de Inmueble, *Certificado del Instituto Registral el Estado con sede en Jalpa de Méndez, Manifestación catastral y *plano original, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la calle Tuxtepec de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 82.19 M2 (OCHENTA Y DOS METROS CON DIECINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 12.00 metros con AGUSTINA RUIZ ALBERTO, al SUR: en 12.00 metros con MANUELA RUIZ ALBERTO, al ESTE: en 6.90 metros con MARCELINO RODRIGUEZ RUIZ y al OESTE: en 6.80 metros con CALLEJÓN TUXTEPEC.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2827, 2878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponde, dese, aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, dentro de tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Asimismo se ordena fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador y este Juzgado de Paz, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por REMEDIO RUIZ ALBERTO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en

la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en competencia territorial, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quien resulta ser los AGUSTINA RUIZ ALBERTO, MANUELA RUIZ ALBERTO y MARCELINO RODRIGUEZ RUIZ, quienes tienen su domicilio en el callejón Tuxtepec de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la oficina del la C.C.I.I. ubicado en la Calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizado para tales efectos al licenciado CAYETANO PÉREZ LAZARO.

De igual forma como lo solicita la promovente y con fundamento en los numerales 84 y 85 del Código Civil vigente en el Estado, se tiene como su abogado patrono al profesionista citado en el párrafo que precede, esto tomando en consideración de que su cédula profesional se encuentra debidamente inscrita en el libro de gobierno que para tales efectos se tramita en este recinto judicial.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

NACAJUCA



No. - 193

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 377/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ÚRSULA DE LA CRUZ LÓPEZ, CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentado a la ÚRSULA DE LA CRUZ LÓPEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de contrato privado de compra-venta de Inmueble, "certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "manifestación catastral y plano original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio URBANO ubicado en la calle Ignacio Ramírez de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 37.85 M2. (TREINTA Y SIETE METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 5.65 metros con JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, al SUR: en 5.65 metros con CECILIA GARCÍA CERINO, al ESTE: en 6.70 metros con ÚRSULA DE LA CRUZ LÓPEZ y al OESTE: en 6.70 metros con CALLE IGNACIO RAMÍREZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles antes mencionados en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador y este Juzgado de Paz por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ÚRSULA DE LA CRUZ LÓPEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le

surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada, resultando ser los mismos CECILIA GARCÍA CERINO y JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, quienes tienen su domicilio en la calle Ignacio Ramírez de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la oficina del la C.C.I. ubicado en la Calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO.

De igual forma con fundamento en los artículos 2848, 2850 y 2851 del Código Civil vigente en el Estado, la promovente otorga mandato judicial a favor del profesionista en comento, por lo que es de decirle que para los efectos de que se tenga por reconocida tal personería deberán de acudir ante este juzgado la mandante y el mandatario a ratificar el cargo conferido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA

RECEPTORIA DE RENTAS
NACAJUCA, TABASCO

No.- 170

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A quien corresponda:

En el expediente 0197/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JOSÉ JESÚS CHABLE MAGAÑA, el QUINCE (15) de OCTUBRE del DOS MIL DOCE (2012), se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, A QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento 110, 204, 210, 457, 461, y 462, del Código de Procedimientos Penales en vigor, se Acuerda:-

PRIMERO.- Por presentado C. JOSÉ JESÚS CHABLE MAGAÑA, y anexos consistente en: hoja de solicitud de CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN que contiene al reverso de la misma, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde hace constar que practicada la búsqueda en los libros de archivo y base de datos de esa dependencia, NO se encontró ninguna propiedad rústica o urbana en el Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre de la JOSÉ JESÚS CHABLE MAGAÑA, pero de acuerdo al Oficio remitido por la Subdirectora de Catastro Municipal de Paraíso, informa que el predio rústico ubicado en la Carretera Paraíso - Barra de Tupilco Int. Colonia las Flores de Paraíso, Tabasco, se encontró catastrado como Derecho de Posesión a nombre de JOSÉ JESÚS CHABLE MAGAÑA, bajo la cuenta 014901 Urbano; y según oficio DF/SC 138-12 de veintinueve de agosto del dos mil doce, signado por la Subdirectora de Catastro Municipal del Municipio de Paraíso, el predio a que se refiere la solicitud, se encuentra catastrado como POSESIÓN a nombre de JOSÉ JESÚS CHABLE MAGAÑA, el predio ubicado en la Carretera Paraíso - Barra de Tupilco Int. Colonia las Flores de Paraíso, Paraíso, Tabasco, con una superficie de 972.52M², al igual que con el recibo (copia) del pago catastral, expedido por la Dirección de Finanzas de Paraíso, respecto al predio rústico a nombre de TORRES GALLEGOS TRINIDAD, con cuenta predial 14 - U - 014901, datado uno de octubre del dos mil doce, un plano de la ubicación del predio rústico ubicado en la Carretera Estatal Paraíso - Barra de Tupilco Int., Colonia las Flores, de Paraíso, Paraíso, Tabasco, y cuatro traslados; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio ubicado en la Carretera Estatal Paraíso - Barra de Tupilco Int., Colonia las Flores, de Paraíso, Paraíso, Tabasco Tabasco, constante de una superficie de 972.52M² con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 36.51 metros con LOCADIO CEBALLOS.

Al Sur: 41.13 metros con ROGER MAGAÑA CARRILLO.

Al Este: 19.30 metros, con CALLEJÓN DE ACCESO.

Al Oeste: 31.90 metros, con ROGER MAGAÑA CARRILLO.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 del Código Civil en vigor, y arábigos 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 197/2012, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de la presente juicio, pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial a cargo de los CC. CANDERLARIO CANDELERO DE LA CRUZ, ROGER MAGAÑA CARRILLO Y LOCADIO CEBALLOS GÓMEZ.

SÉPTIMO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ignacio Comonfort 124, de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados CIRO BURELO MAGAÑA, SILVIA GUADALUPE BURELO Y/O SR. CARLOS EDUARDO FERRER MEZA, autorizaciones que se le tienen por hechas, en términos de los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Además designa como abogados patronos a los Lics. CIRO BURELO MAGAÑA y SILVIA GUADALUPE BURELO, en términos del artículo 84 y 85 de la Ley en Cita, personalidad que se les reconoce a dichos profesionistas, en virtud de encontrarse inscrita su cédula profesional en los libros de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sea notificado al colindante LOCADIO CEBALLOS GÓMEZ, ubicado en Prolongación DE SANTOS Degollados, Colonia Limoncito de Paraíso, Tabasco, y el C. ROGER MAGAÑA CARRILLO, el ubicado en la Ranchería Las Flores Primera Sección, de Paraíso, Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE-

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN MEDIACIÓN GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO GUSTAVO HERNÁNDEZ SOLÍS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO.



No.- 162

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ****TITULAR****LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ****SUSTITUTO****PLUTARCO ELIAS CALLES 515****COL. GARCIA.****VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

Fax: 3-52-16-96

not27@tnet.net.mx

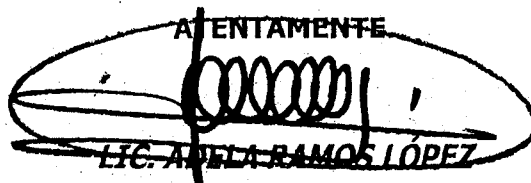
Villahermosa, Tab., a **08 de Febrero** del Año **2013**.**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **39,026 TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS**, del Volumen **DLVI QUINGENTESIMO QUINCUGESIMO SEXTO**, otorgada Ante la Suscrita, el día ocho de Febrero del dos mil trece, comparecen los señores **JOSE DEL CARMEN GUZMAN HIDALGO, CRUZ GUZMAN HIDALGO, BERNABE GUZMAN HIDALGO, ROSAURA HIDALGO GUZMAN y JOSE GUADALUPE GUZMAN HIDALGO**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **YNOCENTE GUZMAN GUZMAN** también conocido como **INOCENTE GUZMAN GUZMAN**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en Jalapa, Tabasco, el día diecisiete de Agosto del año dos mil siete.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 22,044 veintidós mil cuarenta y cuatro del Volumen CCCXXXIV tricentésimo trigésimo cuarto, otorgada el día veintiséis de Octubre del año Dos Mil Cinco, ante la fé del Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Titular de esta notaría.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó a la señora **ROSAURA HIDALGO GUZMAN** y a sus hijos los señores **JOSE DEL CARMEN GUZMAN HIDALGO, CRUZ GUZMAN HIDALGO y BERNABE GUZMAN HIDALGO** como sus únicos y universales herederos y al señor **JOSE GUADALUPE GUZMAN HIDALGO** como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ

NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No.- 163

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

TITULAR

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ

not27@tnet.net.mx

SUSTITUTO

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

COL. GARCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **19 de Diciembre** del Año **2012**.**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **38,689 TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, del Volumen **DXLIX QUINGENTESIMO CUADRAGESIMO NOVENO**, otorgada Ante la Suscrita, el día diecinueve de Diciembre del dos mil doce, comparecen la señora **MARIA ELENA AREVALO DE LOPEZ**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **RUBEN LOPEZ REYES**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en esta ciudad, el día cinco de septiembre del año dos mil siete.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 7,857 siete mil ochocientos cincuenta y siete del Volumen CIX, otorgada el día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Licenciado Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece de esta ciudad; el señor **RUBEN LOPEZ REYES**.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal heredera a la señora **MARIA ELENA AREVALO DE LOPEZ**, también como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

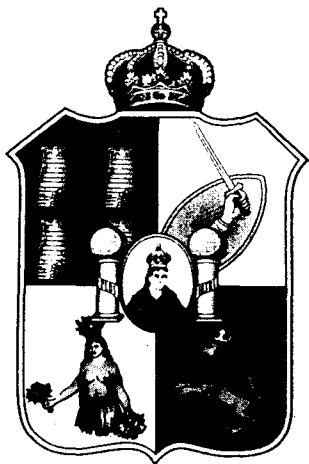
ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

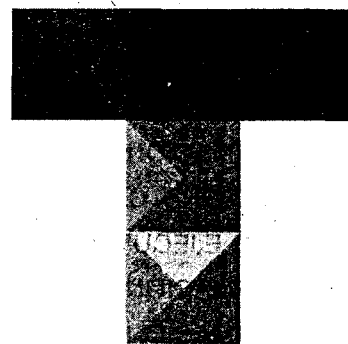


INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 220	CONVOCATORIA 001. SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.....	1
No.- 210	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00290/2012.....	2
No.- 196	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 111/2012.....	4
No.- 192	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 353/2012.....	5
No.- 195	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00188/2011.....	6
No.-171	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 140/2013.....	7
No.- 176	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 311/2013.....	8
No.- 174	AVISO NOTARIAL C. JOSE MARÍA ESCAYOLA DÍAZ.....	9
No.- 199	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 086/2010.....	10
No.- 198	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 33/2011.....	11
No.- 206	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 926/2010.....	12
No.- 207	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 433/2012.....	13
No.- 204	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 102/2013.....	15
No.- 202	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 450/2013.....	16
No.- 201	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 449/2013.....	17
No.- 200	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 164/2011.....	18
No.- 208	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00370/2012.....	19
No.- 211	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 01/2006.....	20
No.- 215	AVISO NOTARIAL C.ROBERTO MARTINEZ MADRIGAL.....	21
No.- 212	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 129/2013.....	22
No.- 203	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 310/2010.....	23
No.- 213	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 406/2009.....	24
No.- 214	JUICIO ORD. CIVIL DE TERMINACIÓN, DIVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COPROPIEDAD CON TODOS SUS FRUTOS Y ACCESIONES CIVILES EXP. 693/2007.....	25
No.- 194	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 378/2012.....	26
No.- 193	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 377/2012.....	27
No.- 170	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0197/2012.....	28
No.- 162	AVISO NOTARIAL C. YNOCENTE GUZMAN GUZMAN.....	29
No.- 163	AVISO NOTARIAL C.RUBEN LÓPEZ REYES.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.